



Que por los libros q. se muestran en esta Reunión debe
 su entendese y publicación desde el veinte y seis de Agosto
 inclusive: Pero p. librarse de la suertes las suertes
 que se gasta baxante por el mismo se pagara al Sr. D. Juan
 de Octubro la cantidad de los dos mil ochocientos
 y diez y ocho de sept. ultimo q. la actual quinta
 es una continuación de la de veinte y cuatro de
 Octubro del año mil ochocientos treinta y cinco p.
 lo tanto se incluyan en ella los q. compraron diez y
 ocho años antes del veinte y seis de agosto ult. y los
 q. comprados en iguales hubieron posteriormente.
 continuando matriculando al propio tiempo q. se es-
 clayan los q. en el estado veinte y seis hubieron am-
 plios los suertes; con lo demás q. continúan
 otras sucesivamente. Y este Agent. mediante a ha-
 ber de consensado en Alcalde Pion. de su jurisdic.
 en p. deales la quinta publicación de Alcalde.
 Queda conformes con lo ejecutado conculcandose de
 plures a las autoridades y Alcab. accion de esta
 Ciudad y campo de su jurisdic. y fundandose los que
 tanto están en los libros publicos de la misma, a
 fin de que sirvan de radición al bando publicand.

